



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2022 – MPCH-A

Chincheros, 08 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 08 de marzo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 109-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 1691 de fecha 08 de marzo del 2022, INFORME N° 240-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 1411 de fecha 25 de febrero del 2022, INFORME TÉCNICO N° 018-2022-MPCH-GIDUR/DCH-AC, con registro en GIDUR N° 478, de fecha 25 de febrero del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, por medio de CONTRATO N°006-2020-MPCH/GM, de fecha 25 de agosto de 2020, celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros y de otra parte el CONSORCIO PROVENIR, con el objeto de la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-527 (HUAMBURQUE) - MUCURO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", cuyo monto es de S/. 1,588,836.32, con un plazo de ejecución de 475 días calendario;

Que, por medio de CONTRATO N°020-2020-MPCH/GM, de fecha 02 de setiembre de 2020, celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros suscribe el CONTRATO N°020-2020-MPCH/GM "CONTRATO DE SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-527 (HUAMBURQUE) - MUCURO" cuyo monto contractual es de S/. 88,540.00 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), con un plazo de 470 días calendario, al Ing. Alexander Carrión Orihuela;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469-2020-MPCH-A, de fecha 01 de octubre de 2020 se aprueba el plan de trabajo del "SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-527 (HUAMBURQUE) - MUCURO", con un presupuesto de S/.1,541.103.04, de acuerdo con el siguiente detalle:

| RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA EL "mantenimiento de este tramo camino vecinal Trayectoria: EMP. AP-527 (Huamburque) – Mucuro, de los distritos de Porvenir, provincia de Chincheros, Apurímac; por el consorcio Porvenir (Consultora Constructora y Servicios Generales S&T) SAC. L= 22.600km | | | | |
|---|------|---|--------------|---------------|
| fases | Item | Descripción | Monto S/. | Observaciones |
| Fase I | 01 | Presupuesto Elaboración Plan de Trabajo | 15,411.03 | 1% |
| Fase II | 02 | Presupuesto Mantenimiento Periódico | 983,662.98 | 83% |
| Fase III | 03 | Presupuesto Mantenimiento Rutinario | 146,164.45 | 15% |
| | 04 | Presupuesto de Inventario Vial | 15,411.03 | 1% |
| | 05 | Costo Directo | 1,160,649.49 | |
| | 06 | Gastos Generales | 109,643.73 | |
| | 07 | Utilidad (6%) | 40,427.98 | |
| | 08 | IGV (18%) | 230,381.84 | |
| PRESUPUESTO TOTAL | | | 1,541,103.04 | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante ADENDA N° 01 AL CONTRATO N°06-2020-MPCH/GM, con fecha 19 de noviembre de 2020, se modifica la cláusula quinta del CONTRATO N°06-2020-MPCH/GM de S/. 1,588,836.32 (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 32/100 Soles) a S/. 1,541,103.04 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Tres con 04/100 Soles);



Que, por medio de con CARTA N° 022-2021-MPCH-ACO-IA/INSPECTOR, de fecha 09 de marzo del 2021, el Ing. Alexander Carrión Orihuela, solicita modificación del resumen general del presupuesto en la resolución de aprobación de plan de trabajo para el "SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-527 (HUAMBURQUE) - MUCURO" (...);

Que, por medio de con CARTA N° 023-2021-GIDUR-/DCH-EMV, de fecha 02 de setiembre del 2021, el Ing. el Ing. David Carbajal Huallpa, administrador de contratos, solicita informe técnico de adicionales y deductivos demarco de la normativa vigente;

Que, por medio de con CARTA N° 057-2021-MPCH-ACO-IA/INSPECTOR, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Ing. Alexander Carrión Orihuela, remite respuesta sobre variación de presupuesto del "SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-527 (HUAMBURQUE) - MUCURO" manifestando que la variación de presupuesto se debe específicamente a que no se aplicó el deductivo generado al plan de trabajo e inventario vial en lo que corresponde al IGV, GG y utilidad tal como se describe en el documento de la referencia, la distribución del presupuesto se encuentra de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia;

Que, mediante INFORME TÉCNICO 018-2021- MPCH-GIDUR/DCH-AC., de fecha 25 de febrero del 2022, el Ing. David Carbajal Huallpa, Administrador de Contratos, solicita opinión de informe de actualización de plan de trabajo de contrato N°06-2020-MPCH/GM del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-527 (HUAMBURQUE) – MUCURO, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0469-2020-MPCH-A, en referencia al cuadro 07: Resumen General de Presupuesto corregido del Servicio por Fases, se concluye que la distribución de presupuestos se encuentra de acuerdo al numeral 10) de los Términos de Referencia aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, y la cláusula sexta del CONTRATO N° 06-2020-MPCH/GM, tal como se describe en lo siguiente:

Cuadro 06: Resumen General de Presupuesto corregido del Servicio por Fases, aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0469-2020-MPCH-A;

| FASES | CD | GG | UTI | PARCIAL | IGV | TOTAL | % Incidencia |
|--------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|----------------|
| | S/ | S/ | S/ | S/ | S/ | S/ | |
| Fase I: Plan de Trabajo | 15,411.03 | 1,455.84 | 536.80 | 17,403.67 | 3,059.00 | 20,462.67 | 1.33% |
| Fase II: Mantenimiento periódico | 983,662.98 | 92,924.25 | 34,263.15 | 1,110,850.38 | 195,251.10 | 1,306,101.47 | 84.75% |
| Fase III: Mantenimiento Rutinario | 146,164.45 | 13,807.80 | 5,091.23 | 165,063.48 | 29,012.75 | 194,076.23 | 12.59% |
| Fase III: Inventario Vial | 15,411.03 | 1,455.84 | 536.80 | 17,403.67 | 3,059.00 | 20,462.67 | 1.33% |
| TOTAL | 1,160,649.49 | 109,643.73 | 40,427.98 | 1,310,721.20 | 230,381.84 | 1,541,103.04 | 100.00% |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Fuente: informe técnico N° 018-2022-MPHJ-GIDUR/DCH-AC.

Cuadro 07: Presupuesto general corregido del servicio de mantenimiento vial con porcentaje de incidencia de cada fase

| FASES | TOTAL, S/ | % Incidencia |
|-----------------------------------|---------------------|----------------|
| Fase I: Plan de Trabajo | 15,411.03 | 1.00% |
| Fase II: Mantenimiento periódico | 1,279,115.52 | 83.00% |
| Fase III: Mantenimiento Rutinario | 231,165.46 | 15.00% |
| Fase III: Inventario Vial | 15,411.03 | 1.00% |
| TOTAL | 1,541,103.04 | 100.00% |

Que, del cuadro anterior N° 06 se observa que la distribución de los presupuestos es: 1.33% para la elaboración del plan de trabajo e inventario vial, 84.75% para la ejecución de mantenimiento periódico, 12.59% para mantenimiento rutinario y que no está acorde a los porcentajes de distribución establecidos en los términos de referencia del Decreto de Urgencia 070 y la cláusula sexta del CONTRATO N°06-2020-MPCH/GM. Al respecto, los Términos de Referencia aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02 del Decreto de Urgencia 070-2020, en el numeral 10) Forma de pago establece que:

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

| DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN | CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA | PAGOS PARCIALES |
|---|--|---|
| FASE I: Entrega del Plan de Trabajo. | Aprobación del Plan de Trabajo | 1% del Monto del Contrato Original |
| FASE II: Entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de mantenimiento periódico. | Conformidad de los informes mensuales e informe Final de la ejecución del Mantenimiento Periódico. | Se paga mensualmente de acuerdo al avance mensual ejecutado, teniendo como límite el 83% del monto del contrato original. |
| FASE III: - Entrega de Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial. | Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario. | Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La suma de dichos pagos representa el 15% del monto del Contrato original |
| | Aprobación del Inventario de Condición Vial. | 1% del Monto del Contrato Original |
| TOTAL | | 100% del monto del Contrato Original |

Que, Asimismo, la cláusula sexta del CONTRATO N° 06-2020-MPCH/GM establece de igual forma de pagos de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

| DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN | CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA | PAGOS PARCIALES |
|--|--|---|
| FASE I: Entrega del Plan de Trabajo. | Aprobación del Plan de Trabajo | 1% del Monto del Contrato Original |
| FASE II: Entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de mantenimiento periódico. | Conformidad de los informes mensuales e informe Final de la ejecución del Mantenimiento Periódico. | Se paga mensualmente de acuerdo al avance mensual ejecutado, teniendo como límite el 83% del monto del contrato original. |
| FASE III: Entrega de Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. Inventario de condición vial. | Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario. | Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La suma de dichos pagos representa el 15% del monto del Contrato original |
| | Aprobación del Inventario de Condición Vial. | 1% del Monto del Contrato Original |
| TOTAL | | 100% del monto del Contrato Original |



Que, de acuerdo con la cláusula sexta del CONTRATO N° 006 – 2020 – MPCH/GM, el 1% del monto total contractual corresponde a la elaboración del plan de trabajo, el 83% a la ejecución del mantenimiento periódico, el 15% al mantenimiento rutinario y el 1% a la elaboración del inventario vial. Actualmente ya se realizaron los pagos de la Fase I y la Fase II del Contrato. Para el plan de trabajo se realizó el pago de S/. 15,411.03 que representa el 1.00% de la adenda y para el mantenimiento periódico se pagó S/. 1,279,115.52 que representa el 83.00% del monto original del contrato. A la fecha también se viene ejecutando la fase III del CONTRATO N° 006 – 2020 – MPCH/GM. Cuyos pagos también se están ejecutando de acuerdo con las valorizaciones presentadas mensualmente. Cabe mencionar que el presupuesto asignado al mantenimiento rutinario es de S/. 231,165.46 que corresponde al 15% del monto contractual (adenda).

Que, mediante INFORME N° 240-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural (e), solicita Opinión para el informe de actualización de plan de trabajo de CONTRATO N° 06-2020- MPCH/GM, donde concluye que los montos consignados en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469-2020-MPCH-A, no cumple con lo establecido en la clausura sexta del plan de trabajo;

Que, el inciso ó del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, por DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, dispone que para la implementación de las medidas para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal, previstas en el Título II del referido Decreto de Urgencia, el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, que se encuentran a cargo de la ejecución de actividades de mantenimiento en la Red Vial Nacional y Vecinal, respectivamente, contratan en sus respectivas Áreas Usuarías, así como en sus Órganos Encargados de las Contrataciones, los servicios técnicos y administrativos necesarios para realizar las acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial;



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 08 de marzo del 2022, el Gerente Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 109-2022-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **MODIFICACIÓN** de plan de trabajo del Contrato N°06-2020-MPCH/GM, a nivel presupuestal debido a la distribución de presupuesto según porcentajes establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 del **SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AP-527 (HUAMBURQUE) – MUCURO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", de acuerdo con el siguiente detalle:

| FASES | CD | GG | UTI | PARCIAL | IGV | TOTAL | % Incidencia |
|---|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|----------------|
| | S/ | S/ | S/ | S/ | S/ | S/ | |
| Fase I: Plan de Trabajo | 15,411.03 | 1,455.84 | 536.80 | 17,403.67 | 3,059.00 | 20,462.67 | 1.33% |
| Fase II: Mantenimiento periódico | 983,662.98 | 92,924.25 | 34,263.15 | 1,110,850.38 | 195,251.10 | 1,306,101.47 | 84.75% |
| Fase III: Mantenimiento Rutinario | 146,164.45 | 13,807.80 | 5,091.23 | 165,063.48 | 29,012.75 | 194,076.23 | 12.59% |
| Fase III: Inventario Vial | 15,411.03 | 1,455.84 | 536.80 | 17,403.67 | 3,059.00 | 20,462.67 | 1.33% |
| TOTAL | 1,160,649.49 | 109,643.73 | 40,427.98 | 1,310,721.20 | 230,381.84 | 1,541,103.04 | 100.00% |

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR en sus demás extremos a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0469-2020-MPCH-A, en sus demás extremos.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvib. 01
DISTRIBUCIÓN
Gerencia 01
GDUR 02
OCI 01
IMAGEN 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE